

Área de Información y Documentación Ambiental
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente
Alcalá, 16
28014 Madrid

19 de enero de 2015

ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE MEMORIAS DE ACTIVIDAD DE LOS ACOTADOS DE CAZA QUE EXISTEN EN EL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE**

D. XX, en representación de la ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA “EL SOTO”, entidad inscrita en el REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con número 25.171, y como miembro de la Sección de Caza y Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente de Madrid.

NOTA PREVIA

El pasado 22-1-2015 se remitió solicitud, que se adjunta, de datos relacionados con la actividad cinegética en los acotados del Parque Regional del Sureste (PRS). Dicha solicitud contenía errores de transcripción y redacción que hacen ilegible algunos aspectos de lo que se solicita. Por este motivo se remite esta nueva demanda que sustituye a la registrada en la fecha indicada y Nº de registro: O00000572_15_0000049 (se adjunta).

EXPONE

Primero.- Que por medio del presente escrito vengo a solicitar información en ejercicio del derecho reconocido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y a la Directiva 3/2004 relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo. Que, de conformidad con la citada Ley 27/2006 *“todas las personas, físicas o jurídicas... tienen derecho a acceder a la información ambiental que esté en poder de las Administraciones públicas competentes, sin obligación de acreditar un interés determinado”*. Correlativamente dispone el artículo tercero de la mencionada Directiva que *“las autoridades públicas están obligadas, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, a poner la información medioambiental que obre en su poder... a disposición de cualquier solicitante, a petición de este...”*.

Segundo.- Que la organización Asociación Ecologista del Jarama “El Soto”, tiene la condición de parte interesada conforme con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Que además de lo anterior, el demandante de los datos que se solicitan, ostenta la representación de los grupos de conservación de la naturaleza en el Consejo de Medio Ambiente, Sección de caza y pesca fluvial, de la que es vocal

suplente. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre artículo 24.1.e) establece que los miembros tienen derecho a *“Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas”*.

Tercero.- Que la actividad cinegética en el Parque Regional del Sureste constituye motivo de preocupación, entre otros, por el amplio territorio sobre el que se practica (cerca del 80% del espacio protegido), los riesgos para la seguridad de los paseantes, así como la *“tradicional”* caza furtiva que se practica.

Cuarto.- Que la regulación del funcionamiento de estos acotados se produce a través de los Planes de Aprovechamiento Cinegético (PAC) que establece la Ley de Caza. El artículo 7 del Decreto 47/1991, de 21 de junio, por el que se regula la implantación obligatoria del Plan de Aprovechamiento Cinegético en los terrenos acotados al efecto, en la Comunidad de Madrid, establece que *“Una vez finalizada cada temporada de caza, y antes del 31 de marzo de cada año, los titulares de los cotos presentarán en la Agencia de Medio Ambiente la Memoria Anual de los resultados de capturas obtenidas, las modalidades de caza practicadas y, en su caso, las repoblaciones realizadas, ajustándose al modelo que facilite la Agencia de Medio Ambiente”*.

Quinto.- La Administración Regional no ofrece información en relación con los PACs ni sobre los resultados de la temporada de caza. Este tipo de datos no se ofrece en las sesiones de la Sección de Caza y Pesca del Consejo Regional de Medio Ambiente, ni forma parte de los que aparecen en los informes oficiales que publica la Consejería de Medio Ambiente, ni figuran entre la información que se puede consultar en la página web institucional (www.madrid.org). Esta ausencia de datos e informaciones sobre diversos aspectos de la caza ha dado lugar a diversas iniciativas exigiendo transparencia. Ya en el mes de noviembre de 2013 nueve colectivos ecologistas nos dirigimos al Consejero de Medio Ambiente reclamando la inclusión y actualización de información en la web institucional de estos datos relativos al funcionamiento de los PACs (20 noviembre 2013, Ref. 10/233954.9/13). De aquella comunicación nunca tuvimos respuesta ni se ha facilitado públicamente la información.

En relación con lo anterior

SOLICITA

Primero.- Que en aplicación de lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y con la excepción de los datos marginales que puedan estar afectados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se me remitan copia de la Memoria de actividad de la temporada 2014-2015, de los cotos privados de caza cuyos suelos afectan total o parcialmente al Parque Regional del Sureste. Memorias que deberán estar en posesión de esta Administración antes del 31 de marzo de este año 2015:

<u>Matrícula</u>	<u>Nombre del coto</u>	<u>Término municipal</u>
M-10008	Los Pinos	Pinto
M-10010	San Félix	Pinto
M-10014	Monte Pajares	San Martín de la Vega
M-10037	Aldehuela	Getafe
M-10049	Mejorada	Mejorada del Campo
M-10076	La Marañososa-Pingarrón	San Martín de la Vega
M-10102	Monte Vallequillas	San Martín de la Vega – Chinchón
M-10107		Valdemoro

M-10127	El Carrascal	Valdemoro
M-10130	Casa Eulogio	Rivas Vaciamadrid
M-10144	Soto de Aldovea	San Fernando de Henares
M-10145	Gózquez de Arriba	San Martín de la Vega
M-10151	San Fernando	San Fernando de Henares
M-10181	Explotación Agrícola	San Martín de la Vega
M-10188	La Boyeriza	San Martín de la Vega – Rivas V.
M-10189	Puente largo	Aranjuez
M-10234	Monte el Fraile	San Martín de la Vega
M-10292	Soto del Hinojar	Aranjuez
M-10341	El Congosto	Rivas Vaciamadrid
M-10357	El Piul	Rivas Vaciamadrid
M-10364	La Becerra	Arganda del Rey
M-10532	Los Ángeles	San Martín de la Vega
M-10537	Nuestra Señora	Arganda
M-10561	La Conejera	San Martín de la Vega - Arganda
M-10583	Soto Pajares	San Martín de la Vega
M-10640	La Loba	Pinto
M-10663	Valromeroso	Chinchón
M-10683	Nuestra Señora del Consuelo	Ciempozuelos - Valdemoro
M-10701	San Isidro Labrador	San Martín de la Vega
M-10729	Ursoto	Getafe
M-10735	Salmedina	Rivas Vaciamadrid - Getafe
M-10782	El Porcal	Rivas Vaciamadrid
M-10785	Velilla de San Antonio	Velilla de San Antonio
M-10796	San Juan	Titulcia - Chinchón
M-10895	Casa Vieja	Rivas Vaciamadrid
M-10932	Los Cantillos	Arganda
M-10937	El Palomar	Rivas Vaciamadrid
M-10946	Casa Eulogio	Rivas Vaciamadrid
M-10947	Quinta Alta del Jarama	Ciempozuelos
M-10955	Quinta Alta del Jarama	Ciempozuelos
M-11010	El Juncal	Ciempozuelos

Segundo. Que la respuesta se debe remitir en papel oficial (membrete o sello de esta Administración) a la siguiente dirección postal: **Asociación Ecologista del Jarama “El Soto”, Apartado de correos, 62 – 28891 Velilla de San Antonio (Madrid).** Así mismo, y con objeto de facilitar la entrega de estos datos y ahorrar recursos y esfuerzos en la gestión de los mismos, les informamos que también pueden ser remitidos por correo electrónico a la dirección: información@elsoto.org

Tercero.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo manifestado en el mismo se ponga a disposición de esta parte la información ambiental solicitada en el plazo marcado por la vigente normativa citada.

En Madrid, a 27 de enero de 2015